ONZAGA, 20 OCT 2025

Señor

Secretario de Educación Departamental
Gobernación de Santander
E.S.D.

Referencia: **PROPUESTA TRANSPORTE ESCOLAR 2026 PRESENTADA POR EL MUNICIPIO DE ONZAGA**

Cordial saludo,

Yo, JUAN FERNANDO CACERES NAVAS, identificado con la cédula de ciudadanía N° 91.078.688 expedida en San Gil (Santander), Alcalde del Municipio de Onzaga con NIT. 890.208.148 - 5, presento la siguiente propuesta para desarrollar el objeto: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"**

Asimismo, realizo las siguientes declaraciones:

1. Que conozco los estudios y documentos previos, la matriz de riesgos, la invitación a presentar propuesta y los demás documentos anexos al convenio interadministrativo.
2. Qué con ocasión de la presentación de la presente oferta, el municipio de ONZAGA ejecutará el presupuesto a través de SUBSIDIO.
3. Que de conformidad con los documentos de este convenio, me comprometo a ejecutar el siguiente objeto: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER",** con el apoyo brindado por la Gobernación de Santander con la transferencia de los recursos asignados para el convenio interadministrativo de la referencia.
4. La prestación del servicio de transporte escolar se realizará de acuerdo con el Calendario Académico para las Instituciones Educativas y Centros Educativos Rurales de los municipios no certificados del Departamento de Santander, año escolar 2026.
5. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la propuesta en nombre del municipio de

Onzaga y estoy legalmente autorizado para suscribir el convenio.

6. No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el Estado. No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
7. Declaro que conozco y asumo las obligaciones contenidas en el convenio interadministrativo cuyo objeto es: **AUNAR ESFUERZOS CON EL MUNICIPIO DE ONZAGA EN LO REFERENTE AL "APOYO PARA EL TRANSPORTE ESCOLAR DE ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER".**

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del Convenio.
2. Suscribir liquidación del Convenio. (Para la liquidación del convenio, el municipio debe aportar el acuerdo de incorporación, Decreto de incorporación, Certificado de Disponibilidad Presupuestal, Registro Presupuestal, Resolución de pago (cuando aplique subsidio), Comprobante de egreso)
3. Cumplir integra y oportunamente los compromisos específicos.

- OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Adelantar de manera oportuna las actuaciones administrativas correspondientes para ejecutar el recurso aportado por el Departamento para el desarrollo de la estrategia de transporte escolar.
2. Abrir y mantener una cuenta bancaria de AHORROS EXCLUSIVA para el manejo de los recursos del objeto del presente convenio.
3. Nombrar un supervisor quien verificará la ejecución del presupuesto transferido por el departamento de Santander.
4. Presentar, a través del supervisor del convenio, un informe semestral que describa el trámite de incorporación de los recursos transferidos, así como el estado de ejecución del convenio, anexando los soportes documentales que evidencien su cumplimiento durante el periodo correspondiente.
5. Aportar a través del supervisor del convenio, informe final detallado y soportes documentales que evidencien la ejecución del convenio.
6. Atender las indicaciones que durante el período de ejecución sean impartidas por el supervisor designado por el Departamento de Santander.
7. Garantizar en lo que sea pertinente, la contratación de pólizas de seguros que amparen los riesgos asociados a la ejecución del convenio, tales como

responsabilidad civil contractual y extracontractual, daños a terceros y cualquier otro que sea necesario para mitigar eventuales siniestros.

8. Exonerar al Departamento de Santander de cualquier responsabilidad civil, contractual, extracontractual, derivada de accidentes, siniestros, daños o perjuicios que se presenten durante la ejecución del objeto del convenio, siendo el Municipio el único responsable por la adecuada planeación, ejecución y control del servicio de transporte escolar contratado
9. Ejecutar la estrategia de trasporte escolar sin superar el plazo convenido.
10. En caso de no ejecutar la totalidad de los recursos transferidos, y previo a la liquidación del convenio, el municipio deberá reintegrar a la Gobernación de Santander los recursos no ejecutados.
11. El Municipio deberá solicitar al banco donde se abrió la cuenta de ahorros, destinada única y exclusivamente al manejo de los recursos del objeto del presente convenio, la certificación sobre la generación de rendimientos financieros. En caso de haberse generado rendimientos, el Municipio deberá reintegrarlos a la Gobernación de Santander.
12. Las demás obligaciones que señalen en la Ley para este tipo de convenios, las que se deriven de su naturaleza y las que se requieran para el cabal cumplimiento del presente convenio.

PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO:

El plazo estipulado para la ejecución del presente convenio se extenderá hasta el 01 de diciembre de 2026 o hasta que se agote el recurso transferido por el Departamento, lo que ocurra primero, con el fin de apoyar la estrategia de transporte escolar en el Municipio.

Si el municipio ejecuta el recurso transferido por el Departamento antes del 01 de diciembre de 2026, deberá informar a través del supervisor tal situación con el objeto de proceder a confirmar el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones de las partes y liquidar el convenio.

VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO

El valor estimado del convenio para la estrategia de transporte escolar asciende a DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS PESOS M/CTE.($19.768.600,00) Obligación que se encuentra amparada con los certificado de vigencias futuras excepcionales No. 000007-2025 del 16 de septiembre de 2025, fuente de financiación: RENDIMIENTOS I.C.L. Detalle del Rubro: Apoyo para el transporte escolar de estudiantes en las instituciones educativas de los municipios no

certificados en el departamento de Santander, Rubro Presupuestal: 2.3.2.02.02.009.22.2201.2201029.54, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 2.362.500.000)

FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS:

El desembolso del recurso aportado por el Departamento se realizará de la siguiente forma:
UN ÚNICO DESEMBOLSO correspondiente al 100% del presupuesto asignado, una vez suscrita el acta de inicio del presente convenio interadministrativo.

Una vez realizado por el Departamento el desembolso, el Municipio debe proceder a realizar las actuaciones administrativas y/o contractuales con el fin de ejecutar los recursos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no ejecutar los recursos transferidos a través del presente convenio, el Municipio se obligará a restituir los recursos de manera proporcional a lo no ejecutado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: PAGO Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES.

La transferencia de los dineros convenidos estará sujeto y se subordinará a las apropiaciones en el
respectivo presupuesto y al programa anual mensualizado de caja PAC.

JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El municipio con la oferta aporta los siguientes documentos, así:

1. Carta de presentación de propuesta
2. Copia del Registro único Tributario- RUT- del municipio y Alcalde
3. Copia del Acta de Posesión del Alcalde Municipal.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del Alcalde Municipal.
5. Certificado de antecedentes disciplinarios del Alcalde y Municipio
6. Certificado de antecedentes fiscales del Alcalde y Municipio
7. Certificado de antecedentes judiciales del Alcalde
8. Certificado de medidas correctivas del Alcalde
9. Paz y Salvo Aportes Parafiscales del Municipio

10. Formato de Autorización de Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales contra Niños, Niñas y Adolescentes.
11. Formato de autorización de consulta de inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes
12. Certificado de antecedentes de Delitos Sexuales

Acompaño a la presente, con los soportes de ley.

JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
Alcalde del municipio de Onzaga
CC. 91.078.688 de San Gil (Santander)
NIT. 890.208.148
Dirección: Alcaldía municipal de Onzaga (Santander)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14970107993

(415)7707212489984(8020) 000001497010799 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 1 4 8	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
MUNICIPIO DE ONZAGA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Onzaga 5 0 2

41. Dirección principal
CR 2 4 37

42. Correo electrónico secretariadehacienda@onzaga-santander.gov.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 2 5 2 1	3 1 0 2 1 5 1 5 6 3	6 0 7 7 2 1 7 7 7 9

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 2	1 9 9 0 0 7 1 6							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 7	9	1	4	4	2	5	2																		

07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2 1

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ÑAÑEZ PELAEZ LUCY AZUCENA
985. Cargo Analista IV

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14970107993

(415)7707212489984(8020) 000001497010799 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 1 4 8	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	3 0
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 7	9 9
72. Número	1 0 5 0	
73. Fecha	1 9 6 8 0 8 0 7	2 0 1 9 1 2 2 7
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 7	9 8
76. Fecha de registro		2 0 1 9 1 2 2 7
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	6 8
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	5 0 2

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Vigencia

80. Desde	1 9 6 8 0 8 0 7
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Contraloría Departamental — 1 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 4	2 0 2 4 0 1 0 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 3 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14970107993

(415)7707212489984(8020) 000001497010799 3

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 2 0 8 1 4 8	5	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 1

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	9 1 0 7 8 6 8 8		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
CACERES	NAVAS	JUAN	FERNANDO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 09-04-2025 10:07:00AM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971908534

(415)7707212489984(8020) 000001497190853 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 0 7 8 6 8 8	3	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 0 7 8 6 8 8	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
CACERES	NAVAS	JUAN	FERNANDO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	San Gil 6 7 9

41. Dirección principal: CL 15 8 71

42. Correo electrónico: juan07fcn@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 0 2 1 5 1 5 6 3	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 1 0 0 1 0 1	7 4 9 0	2 0 2 0 0 1 0 1				4 1 2 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2																								

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

Usuarios aduaneros										
54. Código	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [X] NO [ ] 60. No. de Folios: 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ÑAÑEZ PELAEZ LUCY AZUCENA

985. Cargo Analista IV

Fecha generación documento PDF: 09-04-2025 10:12:43AM

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: **CIENTO TREINTA Y DOS** (132). - - - - - - - - - - - -

FECHA: **VEINTISIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES** (27-DIC.-2023).

NOTARIA UNICA DEL CIRCULO DE ONZAGA, SANTANDER. - - - - - - - - - - - - - -

ACTO: ---**PROTOCOLIZACION ACTA DE POSESION DEL ALCALDE MUNICIPAL DE ONZAGA, SANTANDER**. - - - - - - - - - - - - -

desarrolló en las instalaciones de esta Notaría de Onzaga. Seguidamente la Suscrita Notaria procedió a tomar juramento con las formalidades establecidas en la Ley 136 de Junio 02 de 1994, artículo 94, así: - - -

10. Certificado en línea de la Contraloría General de la República donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal, con fecha de expedición 27 de diciembre de 2023. ----------
11. Consulta en línea, Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas –RNMC, de fecha 27 de diciembre de 2023, en el que informa que no tiene medidas correctivas por cumplir. ----------
12. Certificado en el que consta que consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos de fecha 20/12/2023. ----------
13. Consulta web simit (paz y salvo) de fecha 20 de diciembre de 2023, en que consta que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito. ----------
14. Certificado de La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – y su estado es se encuentra afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, expedido el 20 de diciembre de 2023. ----------
15. Certificado NUEVA EPS, en el cual consta que se encuentra afiliado a la EPS en condición de BENEFICIARIO, expedido el 19 de diciembre de 2023. --------
16. Declaración juramentada de bienes y rentas-Formato SIGEP, a nombre de Juan Fernando Cáceres Navas, de fecha 22-diciembre-2023. ----------
17. Declaración extraprocesal No. 004184, de no tener inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo de Alcalde municipal y de inexistencia de procesos de alimentos, rendida el 20 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única de Girón. ----------
18. Declaración extraprocesal No. 004183, rendida por JUAN FERNANDO CACERES NAVAS y JESSIKA FERNANDA GARCÍA ZAMBRANO, ante la Notaría Única del Círculo de Girón, donde consta que sus hijos menores no poseen bienes rendida el 20 de diciembre-2023. ----------
19. Declaración juramentada de bienes y rentas-Formato SIGEP, a nombre de Jessika Fernanda García Zambrano, de fecha 22-diciembre-2023.
20. Certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL, expedido por la Tesorería Municipal de Onzaga, el día 22 de diciembre de 2023 a nombre de JUAN FERNANDO

legis República de Colombia UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGO963823511
R76L6YHVB9AQMSH
RQC09M2W2IHKESHJ
15/05/2023
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

CACERES NAVAS. - - -

legis
República de Colombia
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC

ACTA DE POSESION No: 001
DE JUAN FERNANDO CACERES NAVAS COMO ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ONZAGA, SANTANDER

En el Municipio de Onzaga, Departamento de Santander, República de Colombia, a los veintisiete (27) días del mes de **diciembre** del año dos mil **veintitrés** (2023), siendo las cuatro y cuarenta de la tarde (4:40 p.m.), ante mi **ROSA MARIA BARRERA ABRIL**, Notaría Única del círculo de Onzaga, Santander, compareció el señor **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS**, identificado con la cédula de ciudadanía número **91.078.688** expedida en San Gil, con el fin de tomar posesión del cargo de **ALCALDE MUNICIPAL DE ONZAGA, SANTANDER**, para lo cual presentó credencial de fecha 30 de octubre de 2023, expedida por los miembros de la Comisión Escrutadora Municipal - Registraduria Nacional del Estado Civil, que lo acredita como ALCALDE ELECTO, elegido por votación popular, para el período 2024 al 2027; acto que se desarrolló en las instalaciones de esta Notaría de Onzaga. Seguidamente la Suscrita Notaria procedió a tomar juramento con las formalidades establecidas en la Ley 136 de junio 02 de 1994, artículo 94, así:

JURA ANTE DIOS Y PROMETE AL PUEBLO CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y DEMAS NORMAS Y FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL .... **Respondiendo**: **SI JURO** CUMPLIR FIELMENTE LA CONSTITUCIÓN, LAS LEYES DE COLOMBIA, LAS ORDENANZAS, LOS ACUERDOS Y DEMAS NORMAS Y FUNCIONES PROPIAS DEL CARGO DE ALCALDE MUNICIPAL. Ante lo cual la Notaria expreso:

SI ASI LO HICIERE, QUE DIOS Y EL PUEBLO OS LO PREMIEN, SINO LO CUMPLIERE, DIOS Y EL PUEBLO OS LO DEMANDE.

Además de los documentos mencionados, el señor **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS**, exhibió:

1. Fotocopia auténtica de la cédula de ciudadanía número **91.078.688**.
2. Formato único Hoja de vida.
3. Concepto Médico Ocupacional No. 22,266 de fecha 20-12-2023.
4. Copia auténtica de la tarjeta de su situación militar.
5. Formulario del Registro Único Tributario (RUT).
6. Copia Credencial que lo acredita como Alcalde electo para el período de 2024 a 2027, de conformidad con el artículo 265 de la Constitución política y el Decreto 2241 de 1986, expedido por la Registraduria Nacional del Estado Civil Comisión Escrutadora, de fecha 30-octubre-2023.

SGC371173311
XHOKM5Q1ZHO1QIH8
21/07/2023

7. Copia autenticada certificado de asistencia al seminario de Inducción a la Administración Pública dictado por la Escuela Superior de Administración Pública ESAP, expedida el 15 de diciembre de 2023.
8. Copia Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales de fecha diciembre 27 de 2023, en la cual consta que no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
9. Certificado en línea, especial de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, no presenta inhabilidades especiales aplicadas al cargo, expedido el 27 de diciembre de 2023.
10. Certificado en línea de la Contraloría General de la República donde hace constar que no se encuentra reportado como responsable fiscal, con fecha de expedición 27 de diciembre de 2023.
11. Consulta en línea, Sistema Registro Nacional Medidas Correctivas –RNMC, de fecha 27 de diciembre de 2023, en el que informa que no tiene medidas correctivas por cumplir.
12. Certificado en el que consta que consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos REDAM, no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos de fecha 20/12/2023.
13. Consulta web simit (paz y salvo) de fecha 20 de diciembre de 2023, en que consta que actualmente no tienes multas e infracciones pendientes de pago en los Organismos de Tránsito.
14. Certificado de La Administradora Colombiana de Pensiones – Colpensiones – y su estado es se encuentra afiliado al Régimen de Prima Media con Prestación Definida, expedido el 20 de diciembre de 2023.
15. Certificado NUEVA EPS, en el cual consta que se encuentra afiliado a la EPS en condición de BENEFICIARIO, expedido el 19 de diciembre de 2023.
16. Declaración juramentada de bienes y rentas-Formato SIGEP, a nombre de Juan Fernando Cáceres Navas, de fecha 22-diciembre-2023.
17. Declaración extraprocesal No. 004184 de no tener inhabilidades e incompatibilidades para desempeñar el cargo de Alcalde municipal y de inexistencia de procesos de alimentos, rendida el 20 de diciembre de 2023, ante la Notaría Única de Girón.
18. Declaración extraprocesal No. 004183, rendida por JUAN FERNANDO CACERES NAVAS y JESSIKA FERNANDA GARCÍA ZAMBRANO, ante la Notaría Única del Círculo de Girón, donde consta que sus hijos menores no poseen bienes rendida el 20 de diciembre-2023.
19. Declaración juramentada de bienes y rentas-Formato SIGEP, a nombre de Jessika Fernanda García Zambrano, de fecha 22-diciembre-2023.
20. Certificado de PAZ Y SALVO MUNICIPAL expedido por la Tesorería Municipal de Onzaga, el día 22 de diciembre de 2023 a nombre de JUAN FERNANDO CACERES NAVAS.

LA PRESENTE ACTA DE POSESION, SURTE EFECTOS FISCALES A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública
SGC571173367

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, y cumplido los requisitos legales y formales exigidos, queda en esta forma legalmente posesionado. Se da por terminada y se firma por los que en ella intervinieron, después de leída y aprobada en todas sus partes.

El Posesionado,

JUAN FERNANDO CACERES NAVAS
C.C. No. **91.078.688** de San Gil

La Notaria,

Dra. ROSA MARIA BARRERA ABRIL
Notaria Única de este Círculo
ROSA MARIA BARRERA ABRIL
Notaria Única del Círculo de
ONZAGA, SANTANDER

República de Colombia legis
UNIÓN COLEGIADA DEL NOTARIADO COLOMBIANO - UCNC
SGC571173367
E14LL4FWJIUWKGRM
21/07/2023

Mi Justicia
PROSPERIDAD PARA TODOS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **91.078.688**

CACERES NAVAS

APELLIDOS

JUAN FERNANDO

NOMBRES

FIRMA



LA SUSCRITA NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE CHIQUINQUIRÁ, BOYACÁ

Da fe que la presente fotocopia es fiel
en su contenido al original que ha tenido
a la vista.
Chiquinquirá, Sder 27 DIC 2023

ROSA MARÍA [illegible]
Notaria [illegible]



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-OCT-1981**

SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 - **O-** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

25-NOV-1999 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

A-2714800-00913089-M-0091078688-20170613 0055811634G 1 48007595



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 91.078.688
CACERES NAVAS
APELLIDOS
JUAN FERNANDO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 24-OCT-1981
SAN GIL
(SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 ESTATURA
O- G.S. RH
M SEXO
25-NOV-1999 SAN GIL
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2714800-00813089-M-0091078688-20170613 0055811634C 1 48007585

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282145140

PIB
21:30:59

Bogotá DC, 08 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) JUAN FERNANDO CACERES NAVAS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 91078688:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 282146716

PIB
22:23:27

Bogotá DC, 08 de octubre del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona MUNICIPIO DE ONZAGA identificado(a) con NIT número 8902081485:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de octubre de 2025, a las 21:37:52, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	91078688
Código de Verificación	91078688251008213751

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 08 de octubre de 2025, a las 22:23:08, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	890208148
Código de Verificación	890208148251008222308

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:33:12 PM horas del 08/10/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **91078688**
Apellidos y Nombres: **CACERES NAVAS JUAN FERNANDO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/10/2025 09:36:35 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **91078688** y Nombre: **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **124663573** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Alcaldía de ONZAGA Secretaría de Hacienda	PROCESO: SISTEMA INTEGRADO DE GESTION-SIG	Emisión:	26/06/2025
		Código:	SIG -F-02
		Versión:	1.0
	CERTIFICACIÓN	Página:	1 de 1
		Aprobado por:	Comité Institucional de Gestión y Desempeño

LA SECRETARIA DE HACIENDA Y DEL TESORO DEL MUNICIPIO DE ONZAGA – SANTANDER

CERTIFICA QUE:

El Municipio de Onzaga Santander con Nit 890.208.148-5 a la fecha se encuentra a **Paz y Salvo** por concepto de aportes al sistema de Seguridad Social y aportes para fiscales.

La presente se expide en Onzaga, Santander a los quince (15) día del mes de octubre de 2025.

COLOMBIA SANTANDER
TESORERIA MUNICIPAL
ONZAGA

OFELIA DURÁN AGUILAR
Secretaria de Hacienda y del Tesoro

FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

El suscrito JUAN FERNANDO CACERES NAVAS identificado con C.C. No. 91.078.688 expedida en San Gil autorizo libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2018 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, al Departamento de Santander con NIT. 890201235-6, a consultar mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa-Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación contractual y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de la misma y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.santander.gov.co, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Se suscribe en Onzaga, Santander el quince (15) de octubre de 2025

Firma



Nombre: **JUAN FERNANDO CACERES NAVAS**
Cédula: 91.078.688 de San Gil

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:43:48 horas del 15/10/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **91078688,** Apellidos y Nombres **CACERES NAVAS JUAN FERNANDO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA ONZAGA**, con NIT **890208148-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 91078688 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/10/2025 09:30 AM

Código Verificación: **6NBU75EPCG**

Válida hasta: **14/01/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC